II. A efecto de realizar las comprobaciones oportunas, una vez efectuado el ingreso, el interesado puede remitir una copia del modelo 050, al Servicio de Fomento del Empleo a la dirección que aparece impresa al final de este escrito.

III. El interesado podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento de la cuantía a reintegrar, en el periodo de un mes desde la notificación de este requerimiento, mediante escrito dirigido al Servicio de Fomento del Empleo, a la dirección indicada.

IV. Se le recuerda que en caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho período.

V. Frente a ese requerimiento de pago, puede, en el plazo de un mes, aducir los siguientes motivos de oposición:

a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por sí mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.

b) La efectividad del pago, debiendo indicar en qué Entidad y cuenta se efectuó el ingreso, y acompañando copia del recibo de ingreso.

c) La prescripción de la obligación.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa de Sección de Empleo, Laura Mellado Durán".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Sección de Empleo del Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EH-2-0987-14, relativo a subvención para la contratación y el mantenimiento de la actividad de las personas empleadas de hogar. (2014084463)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación del trámite de audiencia al interesado, "Saturnino González Rodríguez", relativa al expediente EH-2-0987-14, acogido al Decreto 116/2012, de 29 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"Expediente: EH-2-0987-14.

Interesado: Saturnino González Rodríguez.

Documento que se notifica: Trámite de Audiencia.

Del examen de las certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y /o tributarias se desprende que:

— No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

— No se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado.

Incumpliéndose así, lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 116/2012, de 29 de junio, en el que se establece que no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en que concurran alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011 entre las que se encuentran "Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma".

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Por lo tanto debe presentar en el mencionado plazo:

— Certificado actualizado de la Seguridad social acreditativo de hallarse al corriente con la misma.

— Certificado actualizado de la AEAT acreditativo de hallarse al corriente con la misma.

Cáceres, a 22 de octubre de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento, Olga Calle Vivas.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Sección de Empleo del Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •